

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD,
REALIZADO 27 MARZO DEL AÑO 2019

Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad, siendo la 5.00 p.m., en la Sala del Decanato de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo Se da inicio a la sesión presidida por el Mg. Oscar Ramon Vílchez Vélez, Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, con la participación del Mg. Leopoldo Yzquierdo Hernandez como secretario del Consejo; con la asistencia de los Miembros de Consejo, que contestaron presente:

Decano : Mag. Oscar Vílchez Vélez
Profesor Asociado : Abog. Lupercio Córdova Romero.
Tercio Estudiantil : Est. Carlos Herson Olivera Romero
Est. Paulo Hugo Alvarado Llenque
Est. Víctor César Ríos Ruiz

Contando con la presencia del Director de la Escuela Profesional de derecho Dr. Freddy Hernandez Rengifo. El señor decano solicito al secretario verificar el quorum reglamentario, verificado este conforme al Art. 19 del estatuto de la Universidad, se procedió a tratar la agenda siguiente:

1. REQUISITOS PARA LA OBTENCION DE GRADO ACADEMICO DE BACHILLER Y TITULO PROFESIONAL EN LA FACULAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS.

Sobre este punto el señor Decano informo que de acuerdo al estatuto para obtener el grado académico de Bachiller se requiere haber sustentado y aprobado un trabajo de investigación y para el título profesional la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional.

El alumno Olivera pregunto a partir de que año de ingreso o de cuando se otorga el bachillerato con trabajo de investigación; al respecto el decano informo que dicha pregunta esta en consulta en la SUNEDU, pero se informa que los ingresantes a partir del año 2016 para obtener el Gado Académico de Bachiller, obligatoriamente será con trabajo de investigación; y los ingresantes del año 2014 y 2015, existe una propuesta por el Vicerrector de Investigación que se exija a partir del 2014, sin embargo lo decidirá el Consejo Universitario de acuerdo a la absolución de la SUNEDU.

El Director de la Escuela Profesional de Derecho, Dr. Fredy Hernandez Rengifo, indico que el requisito para obtener el grado académico de bachiller debe ser una tesina o un ensayo de investigación, y para el título profesional debe ser tesis.

El Director de la Escuela Profesional de Ciencia Política, Leopoldo Yzquierdo Hernandez, propone que para el grado académico de bachiller debe ser una tesina y para el titulo profesional debe ser tesis, dado que el ensayo es mas de opinión y no está considerado como un trabajo de investigación.

Teniendo en cuenta que, Una **tesis** es un trabajo de investigación teórico o experimental, desarrollado de manera individual o grupal, en la cual se desarrolla un tema original o desde un enfoque nuevo, con la intención de **aportar conocimiento a un área específica**.

Por su parte, la **tesina** es un trabajo de investigación de menos alcance que una tesis, cuyo fin principal es **demostrar la capacidad investigativa y metodológica** del estudiante. Al elaborar una tesina, no se espera que se desarrolle un tema original o se den nuevos aportes en un área de conocimiento. Sin embargo, en esta se incluye la revisión de bibliografía y la descripción de un problema

Al respecto el Decano sometió a consideración del Consejo, y por voto unánime los integrantes presentes del consejo acordaron lo siguiente:

ACUERDO: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR COMO REQUISITO PARA GRADO ACADEMICO DE BACHILLER Y TITULO PROFESIONAL EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS COMO SE INDICA A CONTINUACION:

EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO.

Grado Académico de Bachiller en Derecho: TRABAJO DE INVESTIGACION TESINA

Título Profesional de Abogado: TRABAJO DE INVESTIGACION TESIS

ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIA POLÍTICA.

Grado Académico de Bachiller en Ciencia Política: TRABAJO DE INVESTIGACION TESINA

Título Profesional de Politólogo : TRABAJO DE INVESTIGACION TESIS

Seguidamente el estudiante, Olivera pidió al Consejo que se vea el reclamo de un grupo de 09 estudiantes desaprobados del Quinto año de Derecho, en el curso de Derecho Minero e Hidrocarburos, dictado por el Docente José Félix Tejada Ramos. Siendo una sesión extraordinaria El decano consulto al consejo para admitir el pedido y sea resuelto por el consejo, hecho que admitido.

El Estudiante Olivera manifestó que el Profesor José Félix Tejada Ramos, quien había tomado tres evaluaciones parciales y hasta enero del 2019 no los entregaba; sin embargo, iba a tomar el examen final solo a los alumnos que no superaban el promedio de 15 en los parciales, y que además no había entregado el Silabo del Curso.

Ante tal situación los estudiantes hicieron el reclamo, ante el Decano, es donde recién presenta su silabo, y hace valer el promedio de 10.5 de los exámenes parciales, y tomo un solo examen final saliendo desaprobados arbitrariamente 09 estudiantes, ante al hecha han presentado su pedido en el que solicitan que se designe a otro profesor nombrado para que los evalúe; pedido que ha sido derivado al Director de la Escuela Profesional de Derecho, quien ha resuelto como improcedente dicho pedido; por lo que solicitan que lo resuelva el consejo

Estando presente el Director de la Escuela de Derecho, Dr. Freddy hernandez Rengifo, quien indicó que no existe ninguna prueba de lo que argumentan en su pedido.

El Dr. Lupercio Córdova, quien indico que el pedido concreto debe ser que lo evalúe otro docente y previo a eso debe haber un informe del Jefe de Departamento.

El dr. Freddy Hernandez leyó el Estatuto de la Universidad, sobre las funciones del Jefe de Departamento Académico, escuchado por el consejo, no se encontró establecido en el

estatuto alguna función que le permita resolver o informar sobre el pedido de los 09 estudiantes desaprobados.

El señor Decano Dr. Oscar Vilchez, en su gestión hay muestras de estar mejor que en gestiones anteriores y debemos decidir con madurez, basado en principios, por lo que estando próximo al inicio de matrícula sería irresponsable anular una acta de evaluación, por lo que no debe ser amparado dicho pedido.

Ante las dos propuestas, la primera, la de los estudiantes de nombrar a otro profesor nombrado para que los evalúe a los 09 alumnos desaprobados en la asignatura de Derecho Minero e Hidrocarburos y la segunda es la de desestimar dicho pedido.

El señor decano sometió a consideración del Consejo la primera propuesta, solicito que se sirvan levantar la mano los que estaban de acuerdo, llevándose a cabo la votación:

Votaron a favor = 01 votos. Votaron en contra = 01 voto. Abstenciones = 01 Votos

Ante el empate de la votación corresponde al señor decano dirimir la decisión, resultando su voto dirimente en contra de designar a otro profesor nombrado para que evalúe a los 09 alumnos desaprobados en la asignatura de Derecho Minero e Hidrocarburos.

ACUERDO: SE ACUERDA DESESTIMAR EL PEDIDO DE LOS ESTUDIANTES DE DESIGNAR A OTRO PROFESOR NOMBRADO PARA QUE EVALÚE A LOS 09 ALUMNOS DESAPROBADOS EN LA ASIGNATURA DE DERECHO MINERO E HIDROCARBUROS.

El señor Decano, agradece a los miembros de consejo por su participación y se levanta la sesión.